

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN NEUROCIENCIAS DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento regula la organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Neurociencias de Universidad Autónoma de Chile, en doble titulación con Universidad de Oviedo de España.

En todo lo no contemplado en este reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster y en el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

Así mismo, se otorgará valor interpretativo a las regulaciones que, en materia de postgrado y de magíster, emanen de la Comisión Nacional de Acreditación.

#### **Artículo 2. Definición.**

El Magíster en Neurociencias depende de la Dirección de Desarrollo y Postgrado y está vinculado a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Otorga el grado académico de Magíster en Neurociencias al estudiante que ha aprobado el programa superior de estudios y de investigación. Su certificación acredita que quien lo posee tiene la capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones, en una o más áreas de conocimiento relacionadas con la estructura y función del sistema nervioso.

#### **Artículo 3. Objetivo.**

Ofrecer al estudiante un conocimiento avanzado del sistema nervioso, en su forma normal y patológica, a nivel teórico y práctico; que le permita emplear con precisión los términos y conceptos propios de la materia y de las técnicas más usadas, tanto en lo que respecta a sus bases teóricas como a sus aplicaciones y limitaciones. Así mismo, pretende facilitar competencias de investigación que permitan al estudiante proponer y responder preguntas de investigación relevantes en neurociencias.

#### **Artículo 4. Líneas de investigación.**

El magíster cuenta con líneas de investigación acorde a los objetivos y perfil de grado, que se detallan a continuación:

Línea 1. Neurobiología:

La neurociencia es una disciplina enfocada en el conocimiento del cerebro y en el desarrollo de potenciales terapias. Para comprender cómo el cerebro procesa la información y cómo se ve alterado por los procesos neuropsiquiátricos, es necesario un profundo conocimiento de este a escala celular y molecular. También adquiere relevancia el estudio de cómo ciertos agentes infecciosos, principalmente virus, alteran el funcionamiento del sistema nervioso, produciendo desde ataques epilépticos hasta encefalopatías y encefalitis. El desarrollo de nuevas técnicas y metodologías de investigación permitieron avances decisivos, como el establecimiento de la relación entre el metabolismo neuronal y glial y las enfermedades neurodegenerativas, la participación de los sistemas inmunitario y endocrino en el funcionamiento del cerebro, la descripción de transcriptomas, proteomas y modificaciones post-transcripcionales, relacionados con procesos degenerativos. O el papel de diversos agentes infecciosos en la alteración de la función cerebral. Sin embargo, quedan todavía muchos desafíos por resolver, por lo que esta línea de investigación se enfoca en el

descubrimiento/descripción de los mecanismos moleculares y celulares subyacentes al funcionamiento normal y patológico del sistema nervioso y su potencial uso como dianas terapéuticas.

#### Línea 2. Neurociencia Cognitiva y Psicología Experimental:

La neurociencia cognitiva se centra en los mecanismos biológicos subyacentes en la cognición que identifica los sustratos neurales de los procesos cognitivos y sus manifestaciones conductuales. Se trata, por tanto, de identificar cómo las funciones psicológicas y cognitivas son producidas por el sistema nervioso. Por su lado, la psicología experimental considera que estas funciones pueden estudiarse aplicando métodos experimentales y métodos más ecológicos, como los cuasi experimentales y de observación.

De manera generalizada, se asume la necesidad de evaluar rigurosamente los programas de intervención en el ámbito de la neurociencia cognitiva y psicología experimental.

Sin embargo, se observa una gran debilidad metodológica en la práctica habitual, ya que en numerosas ocasiones no se explicitan todos los aspectos fundamentales acerca de cómo se llevó a cabo una intervención; o se desconoce el modo más eficaz de actuar ante un problema determinado. Esto dificulta la replicabilidad de las intervenciones, la concreción acerca de qué aspectos se podrían mejorar y, por lo tanto, la acumulación integrada del conocimiento y, en consecuencia, el crecimiento y avance de la ciencia. Esta debilidad metodológica puede atribuirse principalmente a tres factores: la descoordinación entre las perspectivas de diseño y análisis, el desacuerdo acerca de qué es y cómo medir la calidad metodológica y sustantiva, como también a la dependencia del contexto que presentan los instrumentos existentes para medir la calidad. Con el fin de cubrir las carencias mencionadas, esta línea de trabajo tiene como objetivo general incluir el desarrollo de líneas de trabajo que integren las dimensiones sustantivas, de diseño, de medición y de análisis que posibiliten el desarrollo e innovación en intervenciones aplicadas al ámbito de la neurociencia cognitiva y la psicología experimental, aportando resultados de calidad basados en evidencias científicas.

#### Línea 3. Tópicos de investigación en neurociencias:

Los tópicos de investigación se han definido en base al impacto social en Chile de distintas problemáticas biopsicosanitarias, para cuyo tratamiento, un abordaje integral como el descrito en la presente propuesta académica, supone un importante avance. Entre las problemáticas más relevantes para el país destacan: el envejecimiento normal y patológico (véase, por ejemplo, la encuesta de caracterización socioeconómica nacional del Ministerio de Desarrollo Social, CASEN); las adicciones, y especialmente el alcoholismo (consúltense, por ejemplo, los documentos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA); y los trastornos del neuro desarrollo y el aprendizaje con especial énfasis en el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (véase, por ejemplo, el documentos “Guías de Déficit Atencional”).

Además, cabe mencionar que el cuerpo docente del programa se compone de profesionales jóvenes, nacionales y extranjeros, con una notable experiencia en investigación, factor que resulta idóneo y fundamental para el establecimiento de puentes de comunicación entre importantes áreas y disciplinas, como para una buena formación en neurociencias, con énfasis en el análisis crítico de la información.

- b) **Profesores colaboradores:** tendrán esta categoría los profesores que hayan sido aprobados por el Comité Académico para la realización de actividades concretas, como la docencia en algún curso, seminario o en el desarrollo de asesorías a docentes y estudiantes. Pueden pertenecer, tanto a Universidad Autónoma de Chile como a otras instituciones de educación superior y contarán con grado académico de magíster o preferentemente con grado de doctor.
- c) **Profesores visitantes:** podrán ser nombrados profesores visitantes aquellos profesores con grado académico de magíster o preferentemente con grado de doctor, adscritos a universidades o centros de estudios nacionales o extranjeros, que sean aprobados por el Comité Académico para efectuar actividades en el Programa.

#### **Artículo 10. Deber de docencia.**

Será responsabilidad de los docentes realizar las actividades propias de su ejercicio en los plazos y forma que han sido definidos de acuerdo con el plan de estudios y en los programas de las asignaturas.

El Comité Académico delegará la responsabilidad de docencia y/o dirección de la Actividad de Graduación, en aquellos académicos que cumplan con las exigencias señaladas en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster.

Será responsabilidad de los profesores impartir docencia en los plazos y forma que han sido definidos por la planificación académica.

### **TÍTULO IV DE LA ADMISIÓN Y PROCESOS ACADÉMICOS**

#### **Párrafo I De la postulación**

#### **Artículo 11. Requisitos.**

Para postular se requiere estar en posesión del grado académico de licenciado o superior en alguna de las áreas de neurociencia o disciplinas afines (medicina y ciencias de la salud, ciencias biológicas, química, bioquímica, psicología, matemáticas, ingeniería, o similares), o título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, que haya sido otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile, lo cual será validado por el Comité Académico.

Si el grado o título profesional fue otorgado por instituciones extranjeras, éstas deberán estar reconocidas por el Estado del país de origen. Además, los grados académicos de origen extranjero deben ser equivalentes conforme a la clasificación internacional.

#### **Artículo 12. Postulación.**

Los documentos de postulación que deben ser presentados en los plazos publicados son:

- a) Formulario de postulación;
- b) Carta motivacional;
- c) Copia legalizada del certificado de grado de licenciado y/o título profesional en el área de la salud y/o educación;
- d) Fotocopia de cédula identidad. En caso de ser extranjero, copia de pasaporte;
- e) Copia del certificado de nacimiento;
- f) Currículum vitae; y,
- g) Dos cartas de recomendación.



En caso de ser extranjero, la documentación indicada en las letras c), d), y e) debe presentarse debidamente apostillada o legalizada y traducida a idioma español cuando corresponda.

### **Artículo 13. Evaluación de la postulación.**

El Comité Académico evaluará a los postulantes que debidamente hayan presentado sus antecedentes, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

- a) Trayectoria académica y personal: 70%.
- b) Motivación e intereses: 30%.

## **Párrafo II**

### **De la selección y aceptación.**

### **Artículo 14. Procesos.**

El Comité Académico seleccionará a los candidatos que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento y en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster.

El proceso de selección considerará las siguientes etapas:

- a) Etapa 1. Entrega de los documentos de postulación y revisión por parte del Comité Académico para determinar si cumple con los requisitos necesarios.
- b) Etapa 2. Entrevista personal con el Comité Académico.
- c) Etapa 3. Análisis de postulación, acorde a los criterios y ponderaciones señalados en el artículo anterior. Y entrega de resultados a los postulantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Comité Académico levantará un acta formal en la que consten los antecedentes de los postulantes al Programa, utilizado un orden de prelación para su admisión. Ésta será enviada a la Dirección de Desarrollo y Postgrados y al Consejo Técnico de Magíster, junto con las cartas de aceptación de ingreso de cada uno de los estudiantes.

### **Artículo 15. Matrícula.**

Para su ingreso los estudiantes deberán acompañar la documentación que se les exija al momento de matricularse y cumplir con las exigencias académicas y administrativas que establezca la Universidad.

Los estudiantes admitidos podrán matricularse acorde a los procedimientos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Postgrado y por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

### **Artículo 16. Vacantes.**

La Dirección de Desarrollo y Postgrado junto a la Dirección del Programa, fijarán el número de vacantes ofrecidas en cada convocatoria anual.

### **Artículo 17. Del reconocimiento y la convalidación de estudios.**

Para la convalidación y homologación de estudios, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster y en el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

Sólo se podrán convalidar y homologar actividades correspondientes al currículo lectivo del plan de estudios. En ningún caso podrá ser convalidada la actividad de graduación.

### **Párrafo III**

#### **Del ingreso y permanencia**

#### **Artículo 18. Estudiantes regulares.**

De acuerdo con el Reglamento General del Estudiante de Magíster, se consideran alumnos regulares del Programa de Magíster en Neurociencias a quienes cumplan con los requisitos de admisión, matrícula, permanencia y carga académica activa y efectiva, en el período académico respectivo.

Se consideran estudiantes regulares quienes:

- a) Hayan sido seleccionados y aceptados para integrarse al Programa, de acuerdo con las normas del presente reglamento;
- b) Hayan formalizado matrícula en el periodo académico en curso, dentro de los plazos que se fijan en el calendario académico de Postgrado y Educación Continua;
- c) Cumplan con los requisitos de permanencia y carga académica activa y efectiva en el periodo académico respectivo;
- d) Se encuentren al día en todos los compromisos que hayan contraído para con la Universidad; y,
- e) Cumplan con otras obligaciones y procedimientos que pudiesen haberse establecido al efecto.

### **Párrafo IV**

#### **De la eliminación, e interrupción de estudios**

#### **Artículo 19. Causales de eliminación.**

Son causales de eliminación, según lo dispuesto en el Reglamento General del Estudiante de Magíster, las siguientes:

- a) Haber reprobado dos cursos o actividad lectiva en un mismo periodo académico;
- b) Haber reprobado por segunda vez un curso o actividad lectiva en el desarrollo de su plan de estudio;
- c) Haber reprobado por segunda vez la Actividad de Graduación; y,
- d) Haber reprobado por segunda vez el examen de grado, o no haberlo rendido dentro de dos semestres, contados desde su egreso.

#### **Artículo 20. Recurso de apelación.**

Los estudiantes que hubieren incurrido en causal de eliminación podrán presentar su solicitud de continuación de estudios ante el Comité Académico, a través del Director del Programa, en los plazos establecidos en el Calendario Académico de Postgrado y Educación Continua, entregando la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de postgrado;
- b) Carta al Director que contenga los motivos que fundamentan la solicitud; y,
- c) Documentación de respaldo que justifique su solicitud.

Si la solicitud fuere rechazada, el estudiante podrá apelar ante la Comisión de Gracia de Programas de Magíster, cumpliendo con las mismas formalidades.

#### **Artículo 21. Decisión definitiva.**

La apelación que se deduzca contra la resolución del Comité del Programa, deberá presentarse personalmente o por correo electrónico al Director Académico de Postgrado, dentro del plazo de 5 días, contados desde su notificación. La apelación será resuelta por la Comisión de Gracia de Programas de Magíster.

Para los efectos de la presente disposición, los plazos son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Resuelto el recurso, el Director de Programa deberá oficializar la decisión de la Comisión de Gracia de Programas de Magíster, mediante comunicación formal al estudiante, al Comité Académico, Registro Curricular y a las diferentes instancias que lo requieran.

#### **Artículo 22. De la interrupción de estudios.**

La interrupción de estudios comprende los procesos de suspensión, anulación, retiro y abandono, definidos en el Reglamento General de Estudiante de Magíster.

El Director recibirá las solicitudes de suspensión, anulación y retiro en los plazos y fechas establecidos en el Calendario Académico de Postgrado y Educación Continua, siendo resueltas por las autoridades que faculta el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

#### **Artículo 23. De la reincorporación.**

El estudiante podrá reincorporarse al plan de estudios vigente, asumiendo las modificaciones curriculares. Para estos efectos, deberá presentar una solicitud de reincorporación al Comité Académico. En caso de rechazo, se podrá apelar al Consejo Técnico de Magíster.

El estudiante que solicite la reincorporación, luego de dos años contados desde el último período académico cursado, deberá dirigirse previamente a la Dirección de Desarrollo y Postgrado.

Mientras dure la interrupción, el estudiante perderá la calidad de estudiante regular.

Todos los demás aspectos relacionados con la reincorporación de estudios, se encuentran regulados en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster y en el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

#### **Artículo 24. Obligación de pago por interrupción de estudios.**

La suspensión, anulación, retiro y abandono de estudios, no exime al estudiante del cumplimiento del contrato de prestación de servicios educacionales que ha celebrado con la Universidad, por lo que será su responsabilidad informarse acerca de sus obligaciones económicas y financieras para con la Universidad, así como de los efectos de la interrupción de sus becas u otro beneficio que le afecte o competa.

Todos los demás aspectos relacionados con la obligación de pago por renuncia de estudios, se encuentran regulados en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster y en el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

## **TÍTULO V DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA**

#### **Artículo 25. Deber de información.**

Al inicio de cada curso o actividad académica, cada profesor dará a conocer a los alumnos los aprendizajes esperados, los contenidos, la bibliografía, los mecanismos y criterios de evaluación; como así mismo, su ponderación y las fechas de evaluación.

Los académicos tendrán un plazo de 10 días hábiles para informar a los estudiantes acerca de la calificación obtenida en las evaluaciones, salvo en el caso de la Actividad de Graduación, en que contarán con un plazo de 30 días hábiles.

El docente deberá facilitar una revisión de la corrección y/o calificación del instrumento de evaluación, en caso de ser solicitada por el estudiante, dentro de los 5 días hábiles, contados desde la entrega de la calificación y corrección.

Todos los demás aspectos relacionados con el deber de información, se encuentran contenidos en el Reglamento General del Estudiante de Magíster

#### **Artículo 26. Asistencia.**

Los estudiantes deberán asistir al 75% de cada una de las actividades académicas consideradas en el plan de estudios. Las actividades académicas de carácter obligatorio serán avisadas al inicio de la asignatura y requerirán 100% de asistencia.

Toda inasistencia a una evaluación deberá ser justificada por escrito ante el Director de Programa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la ausencia.

Presentada la justificación de inasistencia, ésta será evaluada por el Comité Académico y en caso de ser aceptada, se establecerán los mecanismos para la recuperación de dicha evaluación.

Los estudiantes que, de forma injustificada, no rindan las evaluaciones en la forma y plazo establecidos, serán calificados con nota mínima (1,0) en cada una de ellas.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el expediente del estudiante.

#### **Artículo 27. Promedios ponderados.**

Las evaluaciones siguen los procedimientos establecidos en el Reglamento General del Estudiante de Magíster. Las actividades académicas del programa serán calificadas con notas entre uno coma cero (1,0) y siete coma cero (7,0), siendo la nota mínima de aprobación para los cursos y para cualquier otra actividad académica evaluada, de cuatro coma cero (4,0). Dicha nota significa que el alumno posee las competencias mínimas o el grado suficiente para desarrollar los productos que la actividad académica exige.

La nota final de cada una de las asignaturas corresponderá al promedio ponderado de la totalidad de las evaluaciones formativas y sumativas realizadas en el período académico, según lo defina cada programa.

#### **Artículo 28. Evaluaciones académicas.**

Las evaluaciones académicas se registrarán de acuerdo con el Reglamento General del Estudiante de Magíster. Éstas quedarán definidas en el programa de cada asignatura, con el objetivo de establecer el nivel de logro de los aprendizajes esperados.

#### **Artículo 29. Aprobación y reprobación de asignaturas.**

Cada asignatura se entenderá aprobada cuando se obtenga una nota equivalente a cuatro coma cero (4,0) o superior.

En caso de reprobarse una asignatura, el estudiante deberá realizarla íntegramente de nuevo, en la siguiente versión del magíster. Esta regla se aplicará, tanto si la reprobación se ha debido a nota final de la asignatura inferior a cuatro coma cero (4,0), como a si la reprobación se ha debido a inasistencia a clases, en concordancia con lo dispuesto en este Reglamento.

La posibilidad de retomar los estudios estará siempre sujeta a la condición de que se imparta una versión posterior del Programa. En estos casos, Universidad Autónoma de Chile no responderá por la falta de continuidad o cierre del Programa.

## TÍTULO VI

### DE LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN

#### **Artículo 30. De la Actividad de Graduación.**

La Actividad de Graduación consiste en una actividad formativa final, denominada Trabajo Final de Magíster (TFM), desarrollado por los estudiantes bajo la dirección de un académico del Programa denominado Director de TFM.

Se entiende por TFM una actividad académica en la que el alumno deberá realizar una propuesta individual de investigación, centrada en un problema específico. A través del TFM, el estudiante aplica los conocimientos adquiridos en función de estudiar, explicar y demostrar, por medio de una investigación original, una hipótesis referida a un problema determinado de carácter relevante, vinculado con alguna de las líneas de investigación activas del programa. El TFM será guiado bajo la tutela de un Director de TFM, autorizado para desempeñar dicha función.

El TFM se desarrollará en los dos últimos semestres académicos del magíster, en las asignaturas TFM I (tercer semestre) y TFM II (cuarto semestre). Las actividades a realizar en cada una de ellas son las siguientes:

- a) TFM I: Durante esta asignatura el estudiante realiza el proyecto de investigación que corresponde al diseño de la investigación, tendiente a la estructuración y calendarización del proyecto de TFM. El programa de asignatura detalla el desarrollo del trabajo, que deberá formularse de acuerdo con las exigencias de la metodología de investigación científica y culminará con la defensa oral del proyecto de TFM. Cualquier modificación o situación respecto al TFM I, será resuelta por el Director del Programa.

Aquellas investigaciones que requieran algún tipo de intervención con humanos o animales, deberán ser aprobada por el Comité de Ética de Universidad Autónoma de Chile.

- b) TFM II: Durante esta asignatura el estudiante desarrollará la investigación, recogida de datos, análisis y reporte de resultados, de acuerdo con la normativa científica vigente. La asignatura culminará con la entrega final del TFM correspondiente a un documento escrito elaborado individualmente por el estudiante.

#### **Artículo 31. Evaluaciones de la Actividad de Graduación.**

La Actividad de Graduación consistirá en las siguientes evaluaciones:

- a) TFM I: Proyecto de investigación TFM:

El proyecto de investigación TFM se desarrolla durante el tercer semestre en la asignatura TFM I. Y se evalúa a través de un informe escrito y una exposición oral.

- i. Informe escrito: será evaluado por el Director del TFM, en un plazo de 20 días hábiles desde su entrega. El proyecto se evaluará utilizando rúbricas y considerando los resultados en un acta de evaluación. Una vez entregada el acta de evaluación por parte del Director de TFM, el informe escrito será entregado a una Comisión de Evaluación TFM, que revisará el trabajo escrito y podrá proponer mejoras y modificaciones si fuere necesario.
- ii. Exposición Oral: una vez evaluado el informe escrito del proyecto TFM, el estudiante realizará la defensa oral del proyecto ante la Comisión de Evaluación de Proyecto de TFM.

La nota final del proyecto de TFM será el promedio simple del informe escrito y de la defensa oral, lo que dará lugar a la nota final de la asignatura TFM I. En caso de reprobación de la asignatura TFM I, el alumno deberá volver a cursar la asignatura por segunda y única vez.

b) TFM II: Desarrollo y entrega final del TFM:

La entrega del TFM se presentará en formato de informe de investigación (tesis), de acuerdo con el formato institucional de Universidad Autónoma de Chile y en concordancia con la Universidad de Oviedo de España. El informe de investigación será evaluado por el Director de TFM en un plazo de 20 días hábiles y posteriormente por una Comisión Evaluadora, la que tendrá igual plazo para analizar el escrito.

La nota final del TFM II será el promedio de las calificaciones entregadas por el Director de Tesis (50% de la nota final) y los miembros de la Comisión Evaluadora (50% de la nota final). En caso de reprobación del informe escrito del TFM II, el alumno deberá volver a cursar la asignatura por segunda y única vez.

En caso de que el informe escrito del TFM II sea aprobado, el estudiante podrá realizar la defensa de su tesis a través del examen de grado.

**Artículo 32. Dirección de la Actividad de Graduación.**

El TFM será dirigido por un docente del Programa, nombrado por el Director del magíster a propuesta del Comité Académico.

El Director del TFM debe cumplir con las exigencias de grado académico, productividad y trayectoria requeridas para dicha responsabilidad. Tendrá por función acompañar, guiar, aconsejar, dirigir y registrar regularmente el desarrollo de la Actividad de Graduación.

Podrán ser codirectores otros académicos de la Universidad o de otras instituciones nacionales o extranjeras que hayan sido autorizados por el Comité Académico para tal fin.

Tanto el Director de TFM como el estudiante, o bien ambos de común acuerdo, podrán solicitar cambio del primero. Esta solicitud se presentará por escrito ante el Comité Académico, señalando las razones que justifiquen la petición. Dicho comité aprobará o rechazará el cambio.

**Artículo 33. Examen de Grado.**

El examen de grado consiste en un acto público y solemne, mediante el cual el estudiante presenta y defiende su TFM. En esta instancia también deberá demostrar que ha logrado los conocimientos avanzados en su área de especialización, como así mismo el dominio de técnicas de investigación, la habilidad para diseñar y ejecutar nuevas investigaciones y la capacidad para comunicar sus avances a la comunidad científica y académica.

Para rendir el examen de grado, el estudiante deberá contar con la calidad de egresado y cumplir con las exigencias económicas y administrativas establecidas por el Programa y por la Universidad.

**Artículo 34. Modalidades de defensa.**

El estudiante deberá realizar una presentación oral cuyo tiempo quedará delimitado en el instructivo de evaluación. Posteriormente, la Comisión Evaluadora comenzará con la ronda de preguntas relacionadas con el trabajo ejecutado. Terminada dicha actividad, los miembros de la Comisión se reunirán en privado para determinar la calificación del estudiante y comunicarla públicamente.

**Artículo 35. Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora estará constituida por 3 integrantes nombrados por el Comité Académico:

- a) Un académico del claustro de profesores del Programa, quien la presidirá; y,
- b) Dos académicos de la Universidad, quienes serán expertos en la especialidad, disciplina o subdisciplina de que trate la Actividad de Graduación.

El Director podrá invitar a formar parte de la Comisión Evaluadora a un académico o investigador experto en la materia de la Actividad Formativa Final, proveniente de otra universidad, centro de investigación u organización especializada, nacional o extranjera, previa autorización del Director de Desarrollo y Postgrados.

En ningún caso el Director de TFM podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora y sólo podrá participar como oyente del examen de grado.

La Comisión Evaluadora utilizará una rúbrica que será presentada en sus tópicos evaluativos al estudiante, con al menos 10 días hábiles antes de la fecha de su defensa.

En los demás aspectos relativos a la comisión evaluadora se estará a lo establecido en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster y en el Reglamento General del Estudiante de Magíster.

#### **Artículo 36. Plazos.**

El examen de grado se efectuará ante una Comisión Evaluadora dentro del plazo de un año, contado desde que el estudiante obtuvo la calidad de egresado.

Este examen podrá rendirse hasta en dos oportunidades, dentro del plazo establecido en el inciso anterior.

#### **Artículo. 37. Prórroga.**

Los estudiantes que no rindieren el examen de grado dentro del término señalado en el artículo anterior, podrán solicitar la ampliación de dicho plazo al Director del Programa quien, por justa causa y previa consulta al Comité Académico, podrá prorrogar este plazo por un semestre adicional.

Los estudiantes que hubieren obtenido la ampliación de plazo antes referido mantendrán la calidad de estudiante regular y podrán solicitar el pago de un arancel diferenciado.

## **TÍTULO VII**

### **REQUISITOS DE EGRESO Y OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO**

#### **Artículo 38. Egreso.**

El egreso se obtendrá una vez aprobadas todas las actividades académicas que conforman el plan de estudio.

#### **Artículo 39. Requisitos para obtener el grado de magíster.**

Para obtener el grado académico de Magíster en Neurociencias, el candidato deberá:

- a) Tener la calidad de egresado;
- b) Haber aprobado la Actividad de Graduación;
- c) Haber cumplido con la permanencia mínima en el Programa; y,
- d) Cumplir con las exigencias económicas y administrativas del programa y de la Universidad.

#### **Artículo 40. Formalidades.**

Para el proceso de graduación, el estudiante deberá solicitar la apertura de un expediente de graduación que contenga toda su documentación personal y académica, conforme sea solicitada por los diferentes órganos de Universidad Autónoma de Chile y la Universidad de Oviedo de España, para tales efectos.

#### **Artículo 41. Calificación final del grado académico.**

La nota final del magíster se determinará de acuerdo con la siguiente composición

Promedio simple de las calificaciones finales obtenidas en todas las asignaturas del plan de estudios	90%
Examen de grado	10%
<b>Nota final</b>	<b>100%</b>

Los resultados de la nota final del magíster serán expresados en notas, según la siguiente escala de calificaciones y conceptos: 6,6 a 7,0: Aprobado con distinción máxima; 5,6 a 6,5: Aprobado con distinción; 4,0 a 5,5: Aprobado por unanimidad; 1,0 a 3,9: Reprobado.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 42. De la ética y del cumplimiento de propiedad intelectual.**

En las materias que tienen relación con la ética y el cumplimiento de Propiedad Intelectual e Industrial, el Programa se regirá por la normativa y las disposiciones relativas a los lineamientos del Código de Ética Institucional y de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Autónoma de Chile.

#### **Artículo 43. De la interpretación.**

Situaciones no previstas en el presente reglamento y no contempladas en el Reglamento General de Estudios Conducente al Grado de Magíster o en el Reglamento General de Estudiantes de Magíster, serán resueltas por el Director del Programa en consulta con el Director Académico de Postgrado y/o Director de Desarrollo y Postgrado, en consulta con el Secretario General o Prosecretario General de Sede.